

**CONTRATO DE LICENCIA
Y USO DE TOLLTAG
(En Vigor 1-1-2014)**

POR FAVOR LEA CUIDADOSAMENTE ESTE CONTRATO DE LICENCIA Y USO DE TOLLTAG (ESTE “CONTRATO”) CON LA NORTH TEXAS TOLLWAY AUTHORITY (“NTTA”). LA PRESENTACIÓN DE SU SOLICITUD DE UN TRANSPONDEDOR TOLLTAG (“TOLLTAG”) Y SU USO DE UNA TOLLTAG CONSTITUYE SU ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ESTE CONTRATO.

1. GENERAL

Sujeta a las condiciones de este Contrato, la NTTA le otorga a usted la licencia de una TollTag para usarse en las instalaciones de la NTTA y otras en las cuales la NTTA haya acordado. El no cumplir con este Contrato puede resultar en la suspensión, anulación y/o terminación de esta licencia para usar su TollTag. Usted debe establecer una cuenta (“Cuenta”) con la NTTA para el uso de su TollTag. Su TollTag le es prestada a usted por la NTTA y continuará siendo propiedad de la NTTA en todo momento.

2. TARIFAS, CUOTAS Y CARGOS

a. Los peajes en las instalaciones de la NTTA son aplicados por puntos de peaje basados en la Lista de Tarifas de Peaje que esté en vigor en el momento en que ocurra la transacción, ya sea que la transacción constituya una transacción TollTag o una transacción ZipCash (como se define aquí). El peaje aplicable será cargado a su Cuenta cada vez que su TollTag (o el vehículo asignado a su TollTag) pase a través de un punto de peaje. Las cuotas aplicables y/o cargos también serán cargados a su Cuenta con base en la Lista de Cargos en vigor en el momento en que ocurra el cargo. La Lista de Tarifas de Peaje y la Lista de Cargos están disponibles en el sitio web de la NTTA en www.ntta.org o en cualquier Centro de Servicio al Cliente de la NTTA (“CSC”) y la Lista de Cargos actualmente en vigor se indica en el Anexo A. La NTTA se reserva el derecho a cambiar sus tarifas, cuotas y cargos en cualquier momento y usted indica que está de acuerdo con pagar tales tarifas, cuotas y cargos al usar su TollTag de manera continua. El no pagar cualquier tarifa, cuota o cargo podría resultar en cuotas, penalidades y multas adicionales.

b. Vea la Sección 10 para revisar los peajes, cuotas y cargos que se aplican cuando usted utiliza su TollTag como método de pago en instalaciones que no son de la NTTA, tales como estacionamientos en el aeropuerto y carreteras de peaje, incluyendo carriles administrados, carriles express y carriles TEXpress.

3. USO DE TOLLTAG

a. Usted debe asignar un solo vehículo especificado y número de placa a su TollTag e instalar su TollTag en ese vehículo de acuerdo con las instrucciones de instalación incluidas con su TollTag. Su TollTag no puede ser usada en otro vehículo o ser asignada a más de una Cuenta. Ni el vehículo ni el número de la placa asignados a su TollTag pueden ser asignados a otra TollTag o Cuenta. Con excepción de lo especificado

en la Sección 5, usted es responsable de todos los peajes causados por cualquier vehículo que use su TollTag o esté asignado a ella, aun cuando alguien que no sea usted use el vehículo asignado a su TollTag o si el vehículo que utiliza su TollTag no es el vehículo asignado a su TollTag.

b. Usted puede usar su TollTag como método de pago solamente en carriles de peaje que estén abiertos y que estén designados para uso con TollTag. Cuando usted utilice su TollTag de esta manera, se cargará un peaje no reembolsable a su cuenta.

4. SU CUENTA

a. Los Parámetros de Cuenta actualmente en vigor para todos los tipos de Cuentas están descritos en el Anexo B y gobernarán la creación y uso regular de su Cuenta. Para establecer una Cuenta, usted debe (i) proporcionar la información solicitada por la NTTA, (ii) elegir un método de pago y (iii) proveer fondos para su Cuenta con por lo menos el saldo mínimo inicial prepagado para el tipo de Cuenta en los Parámetros de Cuenta. La NTTA se reserva el derecho de cambiar sus Parámetros de Cuenta en cualquier momento y usted indica que está de acuerdo en obedecer estos parámetros cambiados al usar su TollTag de manera continua. Su Cuenta está sujeta a todas las cuotas, cargos y depósitos especificados en la Lista de Cargos en vigor.

b. Usted debe mantener en su Cuenta un saldo suficiente para cubrir todos los peajes, cuotas y cargos por el uso de su TollTag y/o vehículo asignado a su TollTag. Cada vez que su TollTag es aceptada como método de pago o su Cuenta incurre en un peaje, cuota o cargo, la cantidad aplicable será cargada a su Cuenta y deducida del saldo de su Cuenta. Es su obligación revisar todos los peajes, cuotas y cargos que son cargados a su Cuenta.

c. El saldo mínimo inicial prepagado, el punto de reabastecimiento y la cantidad de reabastecimiento dependerán del tipo de su Cuenta, el número de TollTags asignados a su Cuenta y/o su uso de su TollTag, de acuerdo con los Parámetros de Cuenta que estén en vigor. Usted debe reabastecer el saldo en su Cuenta por no menos de la cantidad de reabastecimiento para su tipo de Cuenta cuando el saldo de su Cuenta llegue o pase del punto de reabastecimiento para su tipo de Cuenta. Usted puede elegir que su Cuenta sea reabastecida automáticamente mediante una tarjeta de crédito/débito, transferencia electrónica de fondos u otro método de pago similar aceptado por la NTTA. Si usted elige hacer esto, usted debe asegurarse que la tarjeta de crédito/débito o cuenta de banco designada se mantenga válida y que la cantidad aplicable de reabastecimiento pueda ser cargada automáticamente y que la NTTA cargará a su tarjeta de crédito/débito o a su cuenta de banco designada la cantidad aplicable de reabastecimiento cada vez que el saldo de su Cuenta llegue o pase del punto de reabastecimiento aplicable. Usted también puede reabastecer su Cuenta (i) al autorizar un cargo a su tarjeta de crédito/débito a través del sitio web de la NTTA o a través de la app móvil Tollmate, por teléfono o en persona, en cualquier CSC u otro centro autorizado de pago, (ii) enviando un cheque o giro bancario a P.O. Box 660244, Dallas, TX 75266-0244, identificando claramente su Cuenta, (iii) entregando un cheque, giro bancario o dinero en efectivo a cualquier CSC u otro centro autorizado de pago o (iv) mediante cualquier otro método de pago establecido por la NTTA. Usted será responsable de los recargos originados por

cualquier cheque devuelto o rechazado por su banco, por la cantidad indicada en la Lista de Cargos que esté en vigor.

d. Usted es responsable de asegurarse que la información de su Cuenta sea precisa y que esté al día. Si usted ha elegido que su Cuenta sea automáticamente reabastecida, es de especial importancia asegurarse que los número(s) y fecha(s) de vencimiento de su(s) tarjeta(s) de crédito/débito estén al día. Usted puede verificar y actualizar la información de su Cuenta al ingresar a su Cuenta a través del sitio web de la NTTA o la app móvil Tollmate, o al llamar o visitar un CSC. Si usted no mantiene la información de su Cuenta al día, la NTTA puede usar servicios y recursos que estén, o pudieran estar, disponibles para verificar y actualizar la información de su Cuenta como sea necesario incluyendo, sin limitaciones, su dirección e información acerca de su vehículo. La información de su Cuenta no será divulgada a terceros sin su consentimiento, excepto cuando se requiera o sea permitido por la ley y las políticas de la NTTA. La política de privacidad de la NTTA está disponible en el sitio web de la NTTA o en cualquier CSC.

e. Si (i) el vehículo asignado a su TollTag incurre un peaje sin un saldo suficiente en su Cuenta para pagar tal peaje o (ii) el vehículo asignado a su TollTag pasa por un punto de peaje sin su TollTag o sin que su TollTag se pueda leer por el equipo transpondedor en tal punto de peaje (excepto como resultado de un TollTag defectuoso o que el equipo transpondedor no esté funcionando) ("Transacción ZipCash" cada una), entonces se tomará una fotografía de la placa del vehículo y será archivada para propósitos de facturación. Las Transacciones ZipCash serán facturadas a la tarifa de peaje de video ("Tarifa ZipCash"), la cual es más alta que la de TollTag. La NTTA puede cobrar a su Cuenta la Tarifa ZipCash por cada Transacción ZipCash o enviarle una factura por tales Transacciones ZipCash. Si en cualquier momento su Cuenta llega a ser insuficiente para pagar las cantidades que Usted debe a la NTTA, Usted continuará siendo responsable por esas cantidades y es responsable de cualquier cuota o costos relacionados, incluyendo honorarios legales, efectuados por la NTTA para recaudar esas cantidades adeudadas. Adicionalmente, Usted puede ser sujeto de compensaciones civiles y sanciones criminales, incluyendo las que aparecen descritas en la Sección 12(g), y la NTTA podría recurrir a ciertas acciones legales incluyendo, sin limitaciones, publicar su nombre y la cantidad que Usted debe en peajes no pagados, colocar un veto en el registro de su vehículo, prohibiéndole a Usted volver a usar las instalaciones de la NTTA e incautando su vehículo.

f. Usted puede registrar más de una TollTag en su Cuenta y cada referencia en este Contrato a (i) su TollTag se referirá a cada TollTag registrada bajo su Cuenta y (ii) el vehículo asignado a su TollTag se referirá a cada vehículo así asignado. Registrar TollTags adicionales en su Cuenta puede afectar el saldo mínimo inicial prepagado, el punto de reabastecimiento, el tipo de cuenta y la cantidad de reabastecimiento para su Cuenta, con base en los Parámetros de Cuenta que estén en vigor.

g. La NTTA podría contactarlo a través de cualquier medio de comunicación vinculado con su Cuenta (ej., números telefónicos, direcciones de correos electrónicos, etc.) con respecto al estado de su Cuenta y podría hacerlo a través de cualquier método de comunicación (ej., mensajes de texto, correo electrónico, etc.).

h. No se pagarán intereses en saldos o depósitos en su Cuenta.

5. VEHÍCULO ROBADO, VENDIDO O ALQUILADO; TOLLTAG ROBADA O DEFECTUOSA

a. Si el vehículo asignado a su TollTag es vendido, robado, alquilado o si su TollTag se pierde, es robada, se daña o está defectuosa, usted debe notificárselo inmediatamente a cualquier CSC en persona o llamando al (972) 818-NTTA (6882) para que su TollTag pueda ser desactivada y/o que su vehículo sea dado de baja de su Cuenta. Excepto como se indica en la Sección 5(b), hasta que Usted notifique a la NTTA de dicho evento, usted será responsable de todos los peajes, cuotas, y/o cargos que pueda incurrir el vehículo asignado o que use su TollTag. La NTTA reemplazará su TollTag perdida, robada, dañada o defectuosa y le cargará a su Cuenta la cuota de reemplazo aplicable con base en la Lista de Cargos que esté en vigor, tomando en cuenta que no impondrá un cargo por reemplazo por una TollTag defectuosa que se devuelva a la NTTA. La NTTA también podría cargarle a su Cuenta por una TollTag perdida, robada o dañada que no sea reemplazada con base en la Lista de Cargos que esté en vigor.

b. No obstante cualquier disposición en contra en este Contrato, si el vehículo asignado a su Cuenta pasa por un punto de peaje en un periodo en el que ese vehículo haya sido (i) robado y Usted había reportado tal robo a las autoridades correspondientes en el plazo requerido bajo la Sección 366.178(h) del Código de Transporte de Texas, según modificaciones, o (ii) alquilado a terceros y Usted ha proporcionado a la NTTA la información requerida bajo la Sección 366.178(i) del Código de Transporte de Texas, según modificaciones, en el plazo requerido bajo esa Sección, entonces Usted no será responsable de ningún peaje aplicado a tal transacción.

6. TERMINACIÓN

a. La NTTA puede terminar este Contrato en cualquier momento y por cualquier motivo. Si la NTTA termina este Contrato, Usted debe, dentro de siete (7) días a partir de la terminación, devolver su estuche rígido TollTag a la NTTA o desechar su calcomanía TollTag, según aplique. Usted puede terminar este Contrato en cualquier momento por cualquier motivo (i), en el caso de un estuche rígido TollTag, devolviendo su TollTag a la NTTA en persona a cualquier ubicación CSC o por correo a NTTA Customer Service Center, P.O. Box 260928, Plano, TX 75026-0928 o (ii), en caso de una calcomanía TollTag, visitando cualquier CSC o llamando al (972) 818-NTTA (6882).

b. Una vez que este Contrato termine, su TollTag ya no será válida. Si un estuche rígido TollTag no se devuelve en buen estado y capaz de funcionar, la NTTA puede deducir la cuota de reemplazo aplicable de su Cuenta, incluyendo cualquier fianza. Una vez que el proceso de cierre se haya completado, se le enviará a usted un reembolso de cualquiera de las cantidades que queden en su Cuenta, después de que todas las cuotas

y cargos aplicables hayan sido cobrados. Si Usted reabastece su Cuenta por medio de tarjeta de crédito/débito o por transferencia electrónica de fondos, se le enviará un reembolso a su tarjeta de crédito/débito o a su cuenta bancaria registrada en nuestros archivos. Si reabastece su Cuenta con efectivo o cheque, le enviaremos un cheque de reembolso por correo a la dirección que tenemos en nuestros archivos. Si su Cuenta tiene un saldo negativo, Usted deberá remitir a la NTTA la cantidad de tal saldo en un plazo de siete (7) días a partir de la terminación.

7. PREGUNTAS/RECLAMOS

Si Usted tiene alguna pregunta acerca de este Contrato, su TollTag o su Cuenta, por favor visite el sitio web de la NTTA en www.ntta.org, use la app móvil de la NTTA, Tollmate, o comuníquese con cualquier CSC. Todos los reclamos acerca de su Cuenta, incluyendo cualquier reclamo por daños, deben realizarse por escrito a: NTTA Customer Service Center, P.O. Box 260928, Plano, TX 75026-0928 dentro de los primeros ciento veinte (120) días siguientes a la fecha en que el peaje, cuota o cargo fue cargado a su Cuenta o que el daño haya ocurrido. Los cargos a su Cuenta que no sean reclamados dentro del periodo de ciento veinte (120) días serán considerados concluyentemente válidos. Usted puede hacer preguntas informales en persona en cualquier CSC o llamando al (972) 818-NTTA (6882).

8. ESTADOS DE CUENTA DETALLADOS

Previa solicitud suya y por la cuota que aparece en la Lista de Cargos en vigor, la NTTA le enviará por correo postal un estado de cuenta mensual con las transacciones del mes anterior en su Cuenta. Usted puede tener acceso a la información de su Cuenta a través del sitio web de la NTTA, usando la app móvil de la NTTA, Tollmate, o en cualquier CSC sin cargos.

9. SITIO WEB DE LA NTTA Y APP MÓVIL

a. Como una alternativa a llamar por teléfono o ir en persona a un CSC, Usted puede usar el sitio web de la NTTA o la app móvil Tollmate para, entre otras cosas, cambiar o actualizar la información de su Cuenta, agregar vehículos a su Cuenta, ver el saldo de su Cuenta, revisar transacciones registradas en su Cuenta y realizar pagos a su Cuenta. La dirección del sitio web de la NTTA es www.ntta.org. La app móvil de la NTTA, Tollmate, está disponible gratuitamente para aparatos Apple y Android a través de iTunes App store o Google Play. Su uso del sitio web de la NTTA o de la app móvil Tollmate para realizar cambios a su Cuenta será considerado como su consentimiento para modificar su información dentro del sistema de registros de la NTTA y, en caso de un cambio de tarjeta de crédito/débito o información de cuenta bancaria, su autorización para que la NTTA cargue a su tarjeta de crédito/débito o información de cuenta bancaria las cantidades necesarias para satisfacer sus obligaciones bajo este Contrato.

b. Para proteger la privacidad de su información, la NTTA podría requerir que usted proporcione información de verificación para tener acceso a su Cuenta. La NTTA puede negarle el acceso a su Cuenta si no se proporciona la información de verificación que se solicita.

c. Si un vehículo asignado a su Cuenta es registrado a nombre de otra persona, esa persona será considerada un usuario autorizado y puede obtener acceso a la información de su Cuenta pertinente a tal vehículo.

10. USO DE TOLLTAG EN INSTALACIONES QUE NO SEAN DE LA NTTA (INTEROPERABILIDAD)

a. Dependiendo de su tipo de Cuenta, usted puede usar su TollTag como método de pago de peajes, cuotas y cargos aplicados en instalaciones que no son de la NTTA u otras instalaciones que aceptan TollTags como método de pago. Se puede requerir una Cuenta con un método de reabastecimiento válido en nuestros archivos para transacciones en ciertas instalaciones que no son de la NTTA. Usted es responsable de verificar si su tipo de Cuenta permite tales pagos o si la instalación acepta la TollTag como método de pago.

b. Si Usted usa su TollTag en una instalación que no es de la NTTA, que acepta TollTags como método de pago, o si usted usa el vehículo asignado a su TollTag en tal instalación, Usted reconoce y está de acuerdo en que la información acerca de la transacción aplicable y de su Cuenta serán compartidas entre el operador de tal instalación y la NTTA para propósitos de facturación y de recaudación de peajes, cuotas y cargos. Adicionalmente, usted acepta (i) los peajes, cuotas y cargos establecidos por el operador de tal instalación para el uso de tal instalación, (ii) que los peajes, cuotas y cargos aplicables por el uso de tal instalación pueden ser deducidos del saldo de depósito en su Cuenta o cargados directa e inmediatamente a través del método de reabastecimiento automático listado en su Cuenta, (iii) estar sujeto a las condiciones de interoperabilidad entre la NTTA y el operador de tal instalación y a las reglas y normas de tal operador y (iv) que tal operador puede escoger no aceptar su TollTag como método de pago en tal instalación.

c. Usted debe comunicarse antes que nada con un CSC para asistencia si tiene preguntas o controversias relacionadas con cualquier peaje, cuota o cargos por el uso de instalaciones que no sean de la NTTA. Si dicha CSC es incapaz de ayudarlo, Usted será dirigido al operador de tal instalación.

d. Usted reconoce y está de acuerdo en que, en lo que se refiere a instalaciones que no son de la NTTA, que aceptan TollTags como método de pago, (i) NTTA es simplemente un tercero que actúa por parte de los operadores de tales instalaciones para facturar y recaudar los peajes, cuotas y cargos aplicables y (ii) que los operadores de tales instalaciones, y no la NTTA, son los responsables de la administración y mantenimiento de tales instalaciones y por medio del presente Usted libra a la NTTA de cualquier responsabilidad u obligación.

11. LIMITACIONES DE RESPONSABILIDADES

a. EN NINGÚN EVENTO LA NTTA SERÁ RESPONSABLE ANTE USTED, O USTED ANTE LA NTTA, POR CUALQUIER PÉRDIDA DE GANANCIAS, INGRESOS O CRÉDITO COMERCIAL O POR CUALQUIER DAÑO ESPECIAL, INDIRECTO, PUNITIVO O CONSECUENTE DE CUALQUIER ÍNDOLE

RELACIONADO CON ESTE CONTRATO O CON LA RELACIÓN COMERCIAL O FINANCIERA ENTRE LA NTTA Y USTED, INDEPENDIEMENTE DE SI TAL RESPONSABILIDAD ESTÁ BASADA EN INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, AGRAVIO (INCLUYENDO NEGLIGENCIA), RESPONSABILIDAD ESTRICTA, INCUMPLIMIENTO DE GARANTÍA O CUALQUIER OTRA TEORÍA, AUN SI LA NTTA O USTED HAN SIDO ASESORADOS O HAN CONSIDERADO LA POSIBILIDAD DE TALES DAÑOS.

b. Sujeto a la Sección 12(g), ningún arbitraje, acción, demanda, proceso judicial, reclamo, contrademanda, o reclamo mutuo (colectivamente, “Acción”) que surja de -o se relacione con- este Contrato o la relación comercial o financiera entre la NTTA y Usted puede ser llevado a más de dos (2) años después del primer evento que los motivó o de la fecha en que la NTTA o usted, con diligencia razonable, pudo haber descubierto los hechos pertinentes. Si alguna ley aplicable no permite que el periodo de limitación de reclamos sea de dos (2) años, entonces el periodo de cualquier reclamo será el menor periodo o periodos permitidos por tal ley.

12. RESOLUCIÓN DE RECLAMOS, DISPOSICIÓN DE ARBITRAJE Y EXENCIÓN DE DEMANDA COLECTIVA

a. ESTE CONTRATO INCLUYE UN ACUERDO PARA ARBITRAJE Y EXENCIÓN DE DEMANDA COLECTIVA. ESTE ACUERDO ESTÁ GOBERNADO POR LA LEGISLACIÓN FEDERAL DE ARBITRAJE. POR FAVOR LÉALO CUIDADOSAMENTE.

b. Sujeto a la Sección 12(g), como condición para efectuar una Acción que surja de -o se relacione con- este Contrato o la relación comercial o financiera entre la NTTA y Usted, Usted debe primero presentar su reclamo por escrito, incluyendo cualquier reclamo por daños, a la NTTA a la dirección indicada en la Sección 7, dentro de los ciento veinte (120) días a partir de la fecha en que el peaje, cuota o cargo en disputa fue cargado a su Cuenta u ocurrió el daño y comenzó el uso de esfuerzos en buena voluntad para resolver su disputa con la NTTA, a través de los procesos en esta Sección 12(b).

c. Sujeto a la Sección 12(g), cualquier controversia o reclamo (ya sea basado en contrato, agravio, estatuto, disposición constitucional u otro), que surja de -o se relacione con- este Contrato, o el incumplimiento o supuesto incumplimiento de éste, o la relación comercial o financiera entre la NTTA y Usted que la NTTA y Usted sean incapaces de resolver de acuerdo al proceso administrativo de resolución que aparece en la Sección 12(b) o de otra manera dentro de un tiempo razonable después de un aviso por escrito, de la NTTA o de Usted a la otra parte, de la existencia de tal controversia o disputa, ésta será resuelta por un arbitraje administrado por la American Arbitration Association (“AAA”), en virtud y de conformidad con su Reglamento existente actual incluyendo, en su caso, sus Reglas que aplican a consumidores, pero excluyendo cualesquiera de las Reglas referentes a Arbitrajes de Clase en cualquier forma o bajo cualquier título en las que puedan existir. Por el presente Contrato, tanto la NTTA como Usted están de acuerdo en renunciar a su derecho de, ser miembro de, o servir como representante de una demanda colectiva vinculada con cualquier reclamo(s) que puedan

tener o afirmen uno contra el otro. Ningún árbitro deberá llevar a cabo un arbitraje de clase o cualquier otro proceso judicial de clase. Ni la NTTA ni Usted pueden fungir como abogados privados generales o como representantes de cualquier otra capacidad. La NTTA y Usted también están de acuerdo en que tanto la NTTA como usted renuncian a cualquier derecho de consolidar los reclamos de la NTTA o los suyos con, agrupados con, o combinados con reclamos de otra parte o partes. La NTTA y Usted también están de acuerdo en que la ejecutabilidad de esta Sección 12 (incluyendo su ya dispensada exención de demanda colectiva, consolidación, combinación de reclamos en cualquier forma, actuando en cualquier capacidad de representación y otros derechos) se reservarán a un tribunal en lugar de a un árbitro.

d. Si cualesquiera de los acuerdos de la NTTA o suyos de renunciar a cualesquiera de los asuntos listados en la Sección 12(c) (incluyendo demanda colectiva, consolidación, combinación de reclamos de cualquier forma, actuando en cualquier capacidad de representación y otros derechos) son considerados nulos, no ejecutables, desmesurados, inválidos o no aplicables por cualquier razón, entonces la disposición de arbitraje anterior en su totalidad será anulada de este Contrato y este Contrato será tratado como si la cláusula de arbitraje anterior en su totalidad nunca hubiese formado parte de este Acuerdo. En este caso, y si cualquiera de los reclamos entre la NTTA y Usted fueran entregados o presentados en un tribunal o en otro foro, tanto la NTTA como Usted, por el presente Contrato, están de acuerdo en renunciar a su derecho de, ser miembro de o servir como representante de una demanda colectiva vinculada con cualquier reclamo(s) que puedan tener o afirmen uno contra el otro. Ninguna demanda colectiva u otra clase de demandas de clase con procesos judiciales se llevarán a cabo, ya sea en el tribunal o en cualquier otro foro o proceso judicial. Ni la NTTA ni Usted pueden fungir como abogados privados generales o como representantes de cualquier otra capacidad. La NTTA y Usted también están de acuerdo en que tanto la NTTA como usted renuncian a cualquier derecho de consolidar los reclamos de la NTTA o los suyos con, agrupados con, o combinados con reclamos de otra parte o partes.

e. La NTTA y Usted están de acuerdo en que el arbitraje contemplado aquí será llevado a cabo por un árbitro, quien será seleccionado de acuerdo con los procedimientos de la AAA. El arbitraje será presentado y administrado por la oficina de la AAA de Dallas, Texas. El arbitraje se llevará a cabo en el Condado de Collin, Texas, a no ser que la NTTA y Usted específicamente estén de acuerdo, por escrito, en llevarlo a cabo en otro lugar. El árbitro tendrá la autoridad de actuar sobre las mociones de un juicio sumario y de otorgar cualquier compensación o mitigación que el árbitro considere justa y equitativa dentro de la cobertura de este Contrato, siempre y cuando ninguna compensación o mitigación sea inconsistente con los descargos de responsabilidad de garantías, limitaciones de responsabilidades, indemnizaciones, restricciones en procesos judiciales de arbitraje y otras disposiciones de este Contrato o disponibles para la NTTA bajo leyes comunes o estatutos. La decisión del árbitro será vinculante y definitiva tanto para la NTTA como para Usted y el juicio sobre el laudo dictado por el árbitro podrá ser presentado ante cualquier tribunal que tenga la jurisdicción.

f. Sujeto a la Sección 12(g), si la cláusula de arbitraje fuera separada de este Contrato, cualquier reclamo o controversia que haya surgido o que pueda surgir entre Usted y la NTTA debe ser resuelto exclusivamente en los tribunales localizados en el Condado de Collin, Texas. Usted y la NTTA están de acuerdo en someterse a la jurisdicción personal de los tribunales localizados en el Condado de Collin, Texas, con el propósito de litigar dichos reclamos y controversias.

g. SIN PERJUICIO DE LO CONTRARIO CONTENIDO EN ESTE CONTRATO, INCLUYENDO LA SECCIÓN 11 Y ESTA SECCIÓN 12, LA NTTA PODRÍA RECURRIR A TODOS LOS DERECHOS Y COMPENSACIONES APLICABLES PROPORCIONADOS EN LA SECCIÓN 366.178 Y CAPÍTULO 372 DEL CÓDIGO DE TRANSPORTE DE TEXAS, SEGÚN MODIFICACIONES, Y CUALQUIER ESTATUTO AL QUE SE HAGA REFERENCIA ALLÍ O QUE CONFIERA DERECHOS Y RECURSOS ESPECÍFICOS Y COMPENSACIONES PARA AUTORIDADES DE PEAJE DE TEXAS Y, EN ESE CASO, USTED TENDRÁ TODOS LOS DERECHOS ESTIPULADOS ALLÍ MISMO Y USTED ENTIENDE Y ESTÁ DE ACUERDO EN QUE LOS TRIBUNALES QUE TIENEN EL PODER DE ESCUCHAR TALES ASUNTOS DECIDIRÁN TALES ASUNTOS Y TALES ASUNTOS NO SERÁN ARBITRADOS.

h. Si la NTTA ejerce sus derechos y compensaciones bajo la Sección 366.178 o el Capítulo 372 del Código de Transporte de Texas, según modificaciones, o cualesquiera de los estatutos mencionados en él o que confiera derechos y recursos específicos de compensaciones para autoridades de peaje de Texas, tanto la NTTA como Usted están de acuerdo en renunciar a cualquier derecho de participar, ser miembro de o servir como representante de una demanda colectiva vinculada con cualquier reclamo(s) que puedan tener o afirmen uno contra el otro y además está de acuerdo en que tanto la NTTA como Usted renuncian a cualquier derecho de consolidar los reclamos de la NTTA o los suyos, agrupados con, o combinados con reclamos de otra parte o partes.

i. Usted y la NTTA reconocen y están de acuerdo en que nada en este Contrato vinculará al operador de cualquier instalación que no sea de la NTTA que acepta las TollTags como un método de pago, al proceso de resolución de controversias descrito en esta Sección 12.

j. Este Contrato será gobernado e interpretado de acuerdo con las leyes del Estado de Texas.

13. DISPOSICIONES GENERALES

a. La NTTA no es responsable por el desempeño de su TollTag. Usted está de acuerdo en liberar e indemnizar a la NTTA contra todo daño, pérdida, costo, gasto o responsabilidad que de cualquier manera estén relacionados con el uso o desempeño de su TollTag en cualquier instalación de la NTTA u otra. Usted renuncia a todos los reclamos en cualquier momento que puedan surgir contra la NTTA por -y acepta considerar a la NTTA inocente y defenderla contra- todo daño, pérdida, costo, gasto o

responsabilidad que de cualquier manera estén relacionados con el uso o desempeño de su TollTag. Su única y exclusiva compensación por parte de la NTTA relacionada con el desempeño de su TollTag será el reemplazo de cualquier Tolltag defectuosa.

b. LA NTTA NO HA HECHO Y CLARAMENTE NIEGA CUALQUIER REPRESENTACIÓN O GARANTÍA, EXPRESA O IMPLÍCITA, RELACIONADA CON SU TOLLTAG (INCLUYENDO, SIN LIMITACIONES, CUALQUIER GARANTÍA IMPLÍCITA O EXPRESA DE COMERCIALIZACIÓN, APTITUD PARA UN PROPÓSITO EN PARTICULAR O CONFORMIDAD PARA MODELOS O MUESTRAS). Para los propósitos de las Secciones 13(a) y (b), la “NTTA” incluye, además de la NTTA, a los directores, oficiales, administradores, empleados, agentes, consultores y contratistas de la NTTA.

c. La NTTA puede modificar los términos de este Contrato incluyendo, sin limitaciones, los Parámetros de Cuenta y la Lista de Cargos incluida como Anexos a este Contrato, en cualquier momento, al publicar un aviso de la modificación en el sitio web de la NTTA o en cualquier CSC, o por cualquier otro medio razonable. Los nuevos términos estarán en vigor treinta (30) días después de que el aviso se le envíe a Usted o sea publicado, como se describe en la frase anterior. Usted debe mantener una dirección de correo actual, así como otra información de contacto con la NTTA, y Usted debe mantenerse al tanto de cualquier aviso que se publique en la manera descrita antes. El uso continuo de su TollTag constituirá su aceptación de cada modificación. Si no desea aceptar tal modificación, Usted deberá dejar de usar su TollTag y terminar este Contrato como se indica arriba.

d. Este Contrato le obliga y le beneficia a Usted y a la NTTA y sus sucesores y cesionarios. Usted no puede ceder sus derechos u obligaciones en este Contrato.

e. Excepto como se describe en la Sección 12(d), si parte de este Contrato es considerado inválido o no ejecutable, todas las partes se deberán mantener en plena fuerza y efecto.

DISCREPANCIA EN EL IDIOMA:

En el caso de que exista alguna discrepancia o inconsistencia entre la versión en inglés y la versión en cualquier otro idioma de este documento, la versión en inglés prevalecerá, regirá y controlará. La versión en inglés está disponible a petición por escrito en

www.ntta.org.

ANEXO A

Lista de Cargos*

Cargo	Cantidad
Fianza – TollTag de Estuche Rígido	\$0 si la Cuenta tiene reabastecimiento automático \$25 si la Cuenta no tiene reabastecimiento automático
Fianza – TollTag de Placa	\$0 si la Cuenta tiene reabastecimiento automático \$37.50 si la Cuenta no tiene reabastecimiento automático
Fianza – TollTag de Calcomanía	\$0
TollTag Extraviada, Robada o Dañada/ Costo de Reemplazo – TollTag de Estuche Rígido	\$25
TollTag Extraviada, Robada o Dañada/ Costo de Reemplazo – TollTag de Placa	\$37.50
TollTag Extraviada, Robada o Dañada/ Costo de Reemplazo –TollTag de Calcomanía	\$0
Cuota de Estado de Cuenta Mensual Impreso	\$1.50 por cada tres (3) TollTags
Cuota Por Cheque Rechazado	\$25

*Sujeto a cambios por la NTTA según se describe en la Sección 13(c).

ANEXO B

Parámetros de Cuenta*

Parámetro	TIPO DE CUENTA		
	TollTag	TollTag de Principiante (Starter TollTag)**	Corporativa
Saldo Mínimo Inicial Prepagado	\$40 por cada tres (3) TollTags	\$20 por cada TollTag	\$40 por cada tres (3) TollTags
Cantidad de Reabastecimiento	\$40 por cada tres (3) TollTags	\$20	Para los primeros tres (3) meses, \$40 por cada tres (3) TollTags. De ahí en adelante, los peajes mensuales promedio acumulados durante los tres (3) meses anteriores
Punto de Reabastecimiento	\$10 por cada tres (3) TollTags	\$5	Mitad (½) de la Cantidad de Reabastecimiento
Número Máximo de TollTags	Ilimitado	Dos	Ilimitado
Uso Aplicable por Estacionamiento en Aeropuerto	Sí, si la Cuenta tiene reabastecimiento automático	Sí, si la Cuenta tiene reabastecimiento automático	Sí, si la Cuenta tiene reabastecimiento automático
Uso en carreteras de peaje en Texas, que no sean de la NTTA	Sí	Sí	Sí

*Sujeto a cambios por la NTTA según se describe en la Sección 13(c).

**Una Cuenta de TollTag de Principiante automáticamente se convertirá en una Cuenta TollTag si (i) se asignan más de dos (2) TollTags a la Cuenta o (ii) los peajes acumulados durante los últimos tres (3) meses exceden \$120.